



OCT 2 15;

NO. B  
384092



TIMBRE  
DE SANIDAD  
CINCO CENTAVOS

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

DE LA COMPANIA ANONIMA "INDUSTRIAS ALES".-

\*\*\*\*\*

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí el Notario Carlos Alfredo Cobo y los testigos que suscriben, comparecen los señores César y Oswaldo Alvarez Barba, a nombre y en representación de la Compañía Anónima Industrias Ales, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente, como consta de los nombramientos que se agregan; y el señor Enrique Meneses Peñaherrera, Vocal de la Sociedad Protectora de Artesanos, la que es Segundo Vocal Principal de la Compañía Anónima Industrias Ales, a nombre y en representación de esta Compañía, en virtud de la autorización constante del acta del veintidos del presente mes, que se agrega.- Todos los comparecientes son vecinos de este lugar, casados y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Industrias Ales, que consta de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase extender en su Registro de escrituras públicas, una de la que conste la presente, de aumento de capital social y reforma de los Estatutos de la Sociedad Industrias Ales C. A., que se arreglará a las cláusulas que a continuación se expresan:- P r i m e r a .- César Alvarez Barba, representante legal de la Sociedad según los Estatutos y el nombramiento de Presidente de ella que, al final, se agrega, y además Oswaldo Alvarez Barba y Enrique Meneses Peñaherrera, Vicepresidente y Vocal del Directorio de la Sociedad, respectivamente, todos ellos en obediencia a la autorización conferida por la Junta General de Accionistas, del veintidos de Octubre actual, cuya acta formando parte integrante de esta escritura, se agrega a continuación de la misma, manifiestan que, en la indicada Junta General, por unanimidad de votos, se resolvió elevar el Capital Social, de la suma de dos millones cien mil sucres que era hasta aquí, a la de tres millones ciento noventa y dos mil sucres que será de hoy en adelante, a cuyo efecto, de acuerdo con el Artículo doscientos noventa y siete del Código de Co-

Handwritten signature or scribble.

1 mercio, reconoció y aprobó la suscripción de un millón noventa y dos  
2 mil sucres en nuevas acciones y las entregas en efectivo correspon-  
3 dientes a su valor, en la forma que se determina en la cláusula se-  
4 gunda.- S e g u n d a .- Por cuanto queda dicho y en cumplimiento de  
5 lo dispuesto por la preinducada Junta General, los comparecientes  
6 proceden al aumento de capital de la suma de dos millones cien mil  
7 sucres a la de tres millones ciento noventa y dos mil sucres y de-  
8 claran que la Sociedad ha recibido el valor de un millón noventa y



9 dos mil sucres correspondientes a las nuevas acciones emitidas, de



10 conformidad con el Estado de Caja que sigue:- C a j a :- Por sus-

11 cripción del señor Antonio Alvarez Barba, de doscientas acciones,

12 doscientos mil sucres S/. 200.000,00

13 Por entrega en efectivo del señor Antonio Alva-

14 rez Barba, por doscientas acciones suscritas,

15 doscientos mil sucres S/. 200.000,00

16 Por suscripción del señor Oswaldo Alvarez

17 Barba, de doscientas acciones suscritas, dos-

18 cientos mil sucres S/. 200.000,00

19 Por entrega en efectivo del se-

20 ñor Oswaldo Alvarez Barba, por

21 doscientas acciones suscritas,

22 doscientos mil sucres S/. 200.000,00

23 Por suscripción del señor César Alvarez

24 Barba, de doscientas acciones,

25 doscientos mil sucres S/. 200.000,00

26 Por entrega en efectivo del se-

27 ñor César Alvarez Barba, por

28 doscientas acciones suscritas,

29 doscientos mil sucres S/. 200.000,00

30 Por suscripción del señor Luis C.

31 Manchene D., de ciento cincuen-

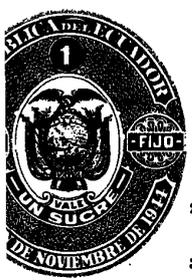
32 ta acciones, ciento cincuenta

33 mil sucres S/. 150.000,00

34 Por entrega en efectivo del se-

35 ñor Luis C. Manchene D., por cien-

15

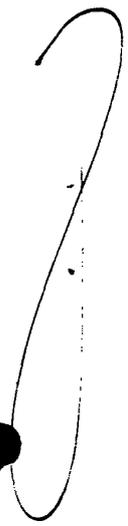


NO. B  
884094

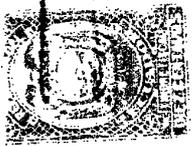


TIMBRE  
DE SANIDAD  
20 CENTAVOS

1	to cincuenta acciones suscritas	S/. 150.000,00
2	Por suscripción de la señora Doña	
3	Rosa Mercedes de Mancheno, de cin-	
4	uenta acciones, cincuenta mil su-	
5	eres	S/. 50.000,00
6	Por entrega en efectivo de la	
7	señora Doña Rosa Mercedes de	
8	Mancheno, por cincuenta accio-	
9	nes suscritas,	S/. 50.000,00
10	Por suscripción del señor Jor-	
11	ge Espinosa, de treinta y sie-	
12	te acciones	S/. 37.000,00
13	Por entrega en efectivo del se-	
14	ñor Jorge Espinosa, por treinta	
15	y siete acciones suscritas, trein-	
16	ta y siete mil sueres	S/. 37.000,00
17	Por suscripción del señor Abelar-	
18	do Alvarez, de veinticinco accio-	
19	nes	S/. 25.000,00
20	Por entrega en efectivo del se-	
21	ñor Abelardo Alvarez, por vein-	
22	ticinco acciones suscritas, vein-	
23	ticinco mil sueres	S/. 25.000,00
24	Por suscripción de la señora do-	
25	ña Maria Luisa de Alvarez, de	
26	veinticinco acciones, veinticin-	
27	co mil sueres	S/. 25.000,00
28	Por entrega en efectivo de la se-	
29	ñora doña Maria Luisa de Alvarez,	
30	por veinticinco acciones suscritas,	
31	veinticinco mil sueres.-	S/. 25.000,00
32	Por suscripción de la señorita Te-	
33	resa Alvarez Barba, de veinticinco	
34	acciones, veinticinco mil sueres S/. 25.000,00	
35	Por entrega en efectivo de la se-	



1 Florita Teresita Alvarez Barba,  
 2 por veinticinco acciones sus-  
 3 critas, veinticinco mil sucres S/. 25.000,00  
 4 Por suscripción del señor Hoc-  
 5 tor Fidel Alberto López Artata,  
 6 de veinte acciones, veinte mil  
 7 sucres S/. 20.000,00  
 8 Por entrega en efectivo del se-  
 9 ñor doctor Fidel Alberto López  
 10 Artata, por veinte acciones sus-  
 11 critas, veinte mil sucres S/. 20.000,00  
 12 Por suscripción del señor Nicolás  
 13 Chiriboga G., de diez acciones,  
 14 diez mil sucres S/. 10.000,00  
 15 Por entrega en efectivo del se-  
 16 ñor Nicolás Chiriboga G., por  
 diez acciones suscritas, diez mil  
 sucres S/. 10.000,00  
 18 Por suscripción del señor Félix  
 19 H. López, de diez acciones, diez  
 20 mil sucres S/. 10.000,00  
 21 Por entrega en efectivo del se-  
 22 ñor Félix H. López, por diez ac-  
 23 ciones suscritas, diez mil su-  
 24 cros S/. 10.000,00  
 25 Por suscripción del señor Joaquín  
 26 Arias, de diez acciones, diez mil  
 27 sucres S/. 10.000,00  
 28 Por entrega en efectivo del se-  
 29 ñor Joaquín Arias, por diez ac-  
 30 ciones suscritas, diez mil su-  
 31 cros S/. 10.000,00  
 32 Por suscripción de la señora Lo-  
 33 ra Alvarez de Peña de diez accio-  
 34 nes, diez mil sucres S/. 10.000,00  
 35



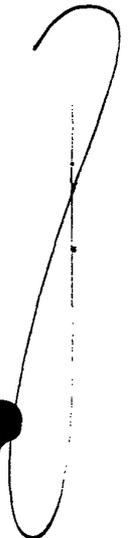


NO. B  
884096



TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

1	Por entrega en efectivo de la se-		
2	ñora Doña Lola Alvarez de Peña,		
3	por diez acciones suscritas, diez		
4	mil sueres	S/.	10.000,00
5	Por suscripción del señor Gonzalo		
6	Pérez Bustamante, de diez acciones,		
7	diez mil sueres	S/.	10.000,00
8	Por entrega en efectivo del se-		
9	ñor Gonzalo Pérez Bustamante,		
10	por diez acciones suscritas, diez		
11	mil sueres	S/.	10.000,00
12	Por suscripción del señor doctor		
13	Humberto Albornoz, de diez accio-		
14	nes, diez mil sueres	S/.	10.000,00
15	Por entrega en efectivo del se-		
16	ñor doctor Humberto Albornoz,		
17	por diez acciones suscritas, diez		
18	mil sueres	S/.	10.000,00
19	Por suscripción del señor doctor		
20	Luis Anibal Egas, de diez accio-		
21	nes, diez mil sueres	S/.	10.000,00
22	Por entrega en efectivo del se-		
23	ñor doctor Luis Anibal Egas, por		
24	diez acciones suscritas, diez mil		
25	sueres	S/.	10.000,00
26	Por suscripción de la señora Doña		
27	Mercedes Samaniego de Villavicen-		
28	cio, de nueve acciones, nueve mil		
29	sueres	S/.	9.000,00
30	Por entrega en efectivo de la se-		
31	ñora doña Mercedes Samaniego de		
32	Villavicencio, por nueve acciones		
33	suscritas, nueve mil sueres	S/.	9.000,00
34	Por suscripción del señor doctor		
35	Otto Seiditz, de seis acciones,		



1	seis mil sucras	S/.	6.000,00
2	Por entrega en efectivo del se-		
3	ñor Doctor Otto Seiditz, por seis		
4	acciones suscritas, seis mil su-		
5	cras	S/.	6.000,00
6	Por suscripción del señor doctor		
7	Jorge H. Eguez, de cinco acciones,		
8	cinco mil sucras	S/.	5.000,00
9	Por entrega en efectivo del se-		
10	ñor doctor Jorge H. Eguez, por		
11	cinco acciones suscritas, cinco		
12	mil sucras	S/.	5.000,00
13	Por suscripción del señor doctor		
14	Victor Manuel Yérez, de cinco ac-		
15	ciones, cinco mil sucras	S/.	5.000,00
16	Por entrega en efectivo del se-		
17	ñor doctor Victor Manuel Yérez,		
18	por cinco acciones suscritas,		
19	cinco mil sucras	S/.	5.000,00
20	Por suscripción del señor Jorge J.		
21	Ripalda, de cinco acciones, cinco		
22	mil sucras	S/.	5.000,00
	Por entrega en efectivo del se-		
	ñor Jorge J. Ripalda, por cinco		
	acciones suscritas, cinco mil su-		
26	cras	S/.	5.000,00
27	Por suscripción del señor Miguel		
28	Angel Alvarez, de cinco acciones,		
29	cinco mil sucras	S/.	5.000,00
30	Por entrega en efectivo del se-		
31	ñor Miguel Angel Alvarez, por		
32	cinco acciones suscritas, cinco		
33	mil sucras	S/.	5.000,00
34	Por suscripción de la señora do-		
35	ña Carmela Calisto de Alvarez, de		





160

- OCT

5

NO. B  
884098

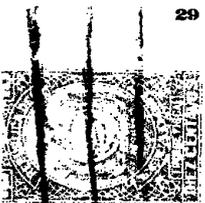


TIMBRE  
E SANIDAD  
CENTAVOS

1	cinco acciones, cinco mil su-		
2	eres	S/.	5.000,00
3	Por entrega en efectivo de la se-		
4	ñora doña Carmela Calisto de Al-		
5	vares, por cinco acciones suscri-		
6	tas, cinco mil sueres	S/.	5.000,00
7	Por suscripción de la señorita Miriam		
8	Alvarez, de cinco acciones, cin-		
9	co mil sueres	S/.	5.000,00
10	Por entrega en efectivo de la se-		
11	ñorita Miriam Alvarez, por cinco		
12	acciones suscritas, cinco mil su-		
13	eres	S/.	5.000,00
14	Por suscripción del señor Juan Frei-		
15	le, de cinco acciones, cinco mil su-		
16	eres	S/.	5.000,00
17	Por entrega en efectivo del se-		
18	ñor Juan Freile, por cinco accio-		
19	nes suscritas, cinco mil sueres	S/.	5.000,00
20	Por suscripción del señor doctor		
21	Alfonso Moscoso de cinco acciones,		
22	cinco mil sueres	S/.	5.000,00
23	Por entrega en efectivo del se-		
24	ñor doctor Alfonso Moscoso por		
25	cinco acciones suscritas, cinco		
26	mil sueres	S/.	5.000,00
27	Por suscripción de la señora docto-		
28	ra Isle Stark de Grossmann, de tres		
29	acciones, tres mil sueres	S/.	3.000,00
30	Por entrega en efectivo de la se-		
31	ñora doctora Isle Stark de Gross-		
32	mann, por tres acciones suscritas,		
33	tres mil sueres	S/.	3.000,00
34	Por suscripción de la señorita Cres-		
35	cencia Flores, de tres acciones, tres		



1	mil sucres	S/.	3.000,00
2	Por entrega en efectivo de la se-		
3	ñorita Crescencia Flores, por tres		
4	acciones suscritas, tres mil su-		
5	cras	S/.	3.000,00
6	Por suscripción del señor doctor		
7	Mariano Suárez Veintimilla, de tres		
8	acciones, tres mil sucres	S/.	3.000,00
9	Por entrega en efectivo del se-		
10	ñor doctor Mariano Suárez Vain-		
11	timilla, por tres acciones sus-		
12	critas, tres mil sucres	S/.	3.000,00
13	Por suscripción del señor Luis		
14	Octavio Loor, de tres acciones,		
15	tres mil sucres	S/.	3.000,00
16	Por entrega en efectivo del se-		
17	ñor Luis Octavio Loor, por tres		
18	acciones suscritas, tres mil su-		
19	cras	S/.	3.000,00
20	Por suscripción de la señorita Ro-		
21	sa Samaniego Alvarez, de tres ac-		
22	ciones, tres mil sucres	S/.	3.000,00
23	Por entrega en efectivo de la se-		
24	ñorita Rosa Samaniego Alvarez, por		
25	tres acciones suscritas, tres mil		
26	sucres	S/.	3.000,00
27	Por suscripción de la señorita Cle-		
28	menia Samaniego Alvarez, de tres		
29	acciones, tres mil sucres	S/.	3.000,00
	Por entrega en efectivo de la se-		
	ñorita Claranca Samaniego Alva-		
	rez, por tres acciones, tres mil		
33	sucres	S/.	3.000,00
34	Por suscripción de la señora doña		
35	Carmelina de Pinto, de dos acciones,		





NO. B  
884100



TIMBRE  
E SANIDAD  
CENTAVOS

	dos mil sueres	S/.	2.000,00
1	Por entrega en efectivo de la se-		
2	ñora Doña Carmelina de Pinto, por		
3	dos acciones suscritas, dos mil		
4	sueres	S/.	2.000,00
5	Por suscripción del señor Luis		
6	Vallejo Araujo, de dos acciones,		
7	dos mil sueres	S/.	2.000,00
8	Por entrega en efectivo del se-		
9	ñor Luis Vallejo Araujo, por dos		
10	acciones suscritas, dos mil su-		
11	eres	S/.	2.000,00
12	Por suscripción del señor Nelson		
13	Jiménez, de dos acciones, dos mil		
14	sueres	S/.	2.000,00
15	Por entrega en efectivo del se-		
16	ñor Nelson Jiménez, por dos ac-		
17	ciones suscritas, dos mil su-		
18	eres	S/.	2.000,00
19	Por suscripción de los señores		
20	Hernández Hermanos, de dos accio-		
21	nes, dos mil sueres	S/.	2.000,00
22	Por entrega en efectivo de los		
23	señores Hernández Hermanos, por		
24	dos acciones suscritas, dos mil		
25	sueres	S/.	2.000,00
26	Por suscripción del señor Cristó-		
27	bal Jiménez P., de dos acciones,		
28	dos mil sueres	S/.	2.000,00
29	Por entrega en efectivo del se-		
30	ñor Cristóbal Jiménez P., por dos		
31	acciones suscritas, dos mil su-		
32	eres	S/.	2.000,00
33	Por suscripción del señor Luis A.		
34	Hervas Hera, de una acción, mil		
35			

8

sucres S/. 1.000,00

1 Por entrega en efectivo del se-

2 ñor Luis A. Hervas Mera, por una

3 acción suscrita, mil sucres S/. 1.000,00

4 Por suscripción de la señorita

5 Lucía Solórzano, de una acción,

6 mil sucres S/. 1.000,00

7 Por entrega en efectivo de la se-

8 ñorita Lucía Solórzano por una ac-

9 ción suscrita, mil sucres S/. 1.000,00

10 Por suscripción del señor Julio D.

11 Velástegui, de una acción, mil su-

12 cres S/. 1.000,00

13 Por entrega en efectivo del se-

14 ñor Julio D. Velástegui, por una

15 acción suscrita, mil sucres S/. 1.000,00

16 Por suscripción de la señorita Mer-

17 cedes I. Peralta, de una acción,

18 mil sucres S/. 1.000,00

19 Por entrega en efectivo de la se-

20 ñorita Mercedes I. Peralta, por

21 una acción suscrita, mil sucres S/. 1.000,00

22 Por suscripción del señor Fernan-

23 do Irragorry Andrade, de una ac-

24 ción, mil sucres S/. 1.000,00

25 Por entrega en efectivo del se-

26 ñor Fernando Yrragorry Andrade,

27 por una acción suscrita, mil su-

28 cres S/. 1.000,00

29 Por suscripción del señor Michel

30 S. Bucaram de una acción, mil su-

31 cres S/. 1.000,00

32 Por entrega en efectivo del se-

33 ñor Michel S. Bucaram, por una

34 acción suscrita, mil sucres S/. 1.000,00

35





NO. C  
53185



Timbre  
Sanidad  
Centaves

1 Por suscripción del señor Alex Fer-

2 nando Montedecoca V., de una acción,

3 mil sueres s/. 1.000,00

4 Por entrega en efectivo del se-

5 ñor Alex Fernando Montedecoca,

6 por una acción suscrita, mil su-

7 cres s/. 1.000,00

8 **SON: UN MIL NOVENTA Y DOS ACCIO**

9 **NES SUSCRITAS** 1.092,

10 Por entrega en efectivo del va-

11 lor de un mil noventa y dos ac-

12 ciones, **UN MILLON NOVENTA Y DOS**

13 **MIL SUCRES** s/. 1.092.000,00

14 **T e r c e r a .-** En consecuencia, las nuevas acciones suscritas y

15 pagadas por el actual aumento de capital se distribuyen así:- A An-

16 tonio Alvarez Barba, doscientas acciones numeradas del dos mil cien-

17 to uno al dos mil trescientos, doscientos mil sueres s/. 200.000,00

18 A Oswaldo Alvarez Barba, doscientas acciones numeradas del

19 dos mil trescientos uno al dos mil quinientos, in-

20 clusive, doscientos mil sueres s/. 200.000,00

21 A César Alvarez Barba, doscientas acciones nume-

22 radas del dos mil quinientos uno al dos mil sete-

23 cientos, inclusive, doscientos mil sueres s/. 200.000,00

24 A Luis C. Mancheno D., ciento cincuenta acciones

25 numeradas del dos mil setecientos uno al dos mil

26 ochocientos cincuenta, inclusive, ciento cincuen-

27 ta mil sueres s/. 150.000,00

28 A Rosa Mercedes de Mancheno, cincuenta acciones

29 numeradas del dos mil ochocientos cincuenta y u-

30 no al dos mil novecientos, inclusive, cincuenta

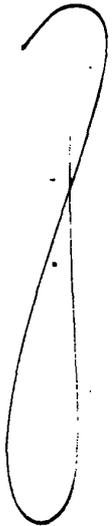
31 mil sueres s/. 50.000,00

32 a Jorge Espinosa, treinta y siete acciones numera-

33 das del dos mil novecientos uno al dos mil nove-

34 cientos treinta y siete, inclusive, treinta y sie-

35 te mil sueres s/. 37.000,00





1 A Abelardo Alvarez, veinticinco acciones numeradas  
2 del dos mil novecientos treinta y ocho al dos mil  
3 novecientos sesenta y dos, inclusiva, veinticinco  
4 mil sueres S/. 25.000,00  
5 A Maria Luisa de Alvarez, veinticinco acciones  
6 numeradas del dos mil novecientos sesenta y tres  
7 al dos mil novecientos ochenta y siete, inclusi-  
8 ve, veinticinco y cinco mil sueres S/. 25.000,00  
9 A Teresita Alvarez Barba, veinticinco acciones  
10 numeradas del dos mil novecientos ochenta y ocho  
11 al tres mil doce, inclusive, veinticinco mil su-  
12 eres S/. 25.000,00  
13 Al doctor Fidel Alberto López Arteta, veinte ac-  
14 ciones numeradas del tres mil tres al tres mil  
15 treinta y dos, inclusive, veinte mil sueres S/. 20.000,00  
16 A Nicolás Chiriboga G., diez acciones numeradas  
17 del tres mil treinta y tres al tres mil cuarenta  
18 y dos, inclusive, diez mil sueres S/. 10.000,00  
19 A Félix H. López, diez acciones numeradas del tres  
20 mil cuarenta y tres al tres mil cincuenta y dos,  
21 inclusive, diez mil sueres S/. 10.000,00  
22 A Joaquín Arias, diez acciones numeradas del tres  
23 mil cincuenta y tres al tres mil sesenta y dos,  
24 inclusive, diez mil sueres S/. 10.000,00  
25 A Lola Alvarez de Peña, diez acciones numeradas  
26 del tres mil sesenta y tres al tres mil setenta y  
27 dos, inclusive, diez mil sueres S/. 10.000,00  
28 A Gonzalo Pérez Bustamante, diez acciones numera-  
29 das del tres mil setenta y tres al tres mil ochen-  
30 ta y dos, inclusive, diez mil sueres S/. 10.000,00  
31 Al doctor Humberto Albernoz, diez acciones numera-  
32 das del tres mil ochenta y tres al tres mil noven-  
33 ta y dos, inclusive, diez mil sueres S/. 10.000,00  
34 Al doctor Luis Aníbal Egas diez acciones numera-  
35 das del tres mil noventa y tres al tres mil ciento



NO. C  
53187



Timbre  
Sanidad  
Centaves

1	dos, inclusive, diez mil sueres	S/.	10.000,00
2	A Mercedes Samaniego de Villavicencio, nueve accio-		
3	nes numeradas del tres mil ciento tres al tres mil		
4	ciento once, inclusive, nueve mil sueres	S/.	9.000,00
5	A Doctor Otto Seiditz, seis acciones numeradas		
6	del tres mil ciento doce al tres mil ciento die-		
7	cisiete, inclusive, seis mil sueres	S/.	6.000,00
8	A doctor Jorge H. Eguez, cinco acciones numera-		
9	das del tres mil ciento dieciocho al tres mil		
10	ciento veintidos, inclusive, cinco mil sueres	S/.	5.000,00
11	A doctor Victor Manuel Yepes, cinco acciones nu-		
12	meradas del tres mil ciento veintitres al tres		
13	mil ciento veintisiete, inclusive, cinco mil su-		
14	eres	S/.	5.000,00
15	A Jorge J. Ripalda, cinco acciones numeradas del		
16	tres mil ciento veintiocho al tres mil ciento		
17	treinta y dos, inclusive, cinco mil sueres	S/.	5.000,00
18	A Miguel Angel Alvarez, cinco acciones numeradas		
19	del tres mil ciento treinta y tres al tres mil		
20	ciento treinta y siete, inclusive, cinco mil su-		
21	eres	S/.	5.000,00
22	A Carmela Calisto de Alvarez, cinco acciones nu-		
23	meradas del tres mil ciento treinta y ocho al tres		
24	mil ciento cuarenta y dos, inclusive, cinco mil		
25	sueres	S/.	5.000,00
26	A Miriam Alvarez, cinco acciones numeradas del		
27	tres mil ciento cuarenta y tres al tres mil ciento		
28	cuarenta y siete, inclusive, cinco mil sueres	S/.	5.000,00
29	a Juan Freille, cinco acciones numeradas del tres		
30	mil ciento cuarenta y ocho al tres mil ciento cin-		
31	cuenta y dos, inclusive, cinco mil sueres	S/.	5.000,00
32	Al doctor Alfonso Moscazo, cinco acciones numera-		
33	das del tres mil ciento cincuenta y tres al tres		
34	mil ciento cincuenta y siete, inclusive, cinco mil		
35	sueres	S/.	5.000,00



1	A la doctora Ise Stark de Grossmann, tres acciones		
2	numeradas del tres mil ciento cincuenta y ocho al		
3	tres mil ciento sesenta, inclusive, tres mil sueres		3.000,00
4	A Crescencia Flores, tres acciones numeradas del tres		
5	mil ciento sesenta y uno al tres mil ciento sesen-		
6	ta y tres, inclusive, tres mil sueres	S/.	3.000,00
7	Al doctor Mariano Suárez Veintimilla, tres accio-		
8	nes numeradas del tres mil ciento sesenta y cua-		
9	tro al tres mil ciento sesenta y seis, inclusive,		
10	tres mil sueres	S/.	3.000,00
11	A Luis Octavio Loor tres acciones numeradas del		
12	tres mil ciento sesenta y siete al tres mil cien-		
13	to sesenta y nueve, inclusive, tres mil sueres	S/.	3.000,00
14	A Rosa Samaniego Alvarez, tres acciones numeradas		
15	del tres mil ciento setenta al tres mil ciento se-		
16	setenta y dos, inclusive, tres mil sueres	S/.	3.000,00
17	A Clemencia Samaniego Alvarez, tres acciones nu-		
18	meradas del tres mil ciento setenta y tres al		
19	tres mil ciento setenta y cinco, inclusive, tres		
20	mil sueres	S/.	3.000,00
21	A Carmelina de Pinto, dos acciones numeradas del		
22	tres mil ciento setenta y seis al tres mil ciento		
23	setenta y siete, inclusive, dos mil sueres	S/.	2.000,00
24	A Luis Vallejo Araujo, dos acciones numeradas del		
25	tres mil ciento setenta y ocho al tres mil ciento		
26	setenta y nueve, inclusive, dos mil sueres	S/.	2.000,00
27	A Nelson Jiménez, dos acciones numeradas del tres		
28	mil ciento ochenta al tres mil ciento ochenta y u-		
29	no, inclusive, dos mil sueres	S/.	2.000,00
30	A Hernández Hermanos, dos acciones numeradas del		
31	tres mil ciento ochenta y dos al tres mil ciento		
32	ochenta y tres, inclusive, dos mil sueres	S/.	2.000,00
33	A Cristóbal Jiménez P., dos acciones numeradas del		
34	tres mil ciento ochenta y cuatro al tres mil ciento		
35	ochenta y cinco, inclusive, dos mil sueres	S/.	2.000,00



- OCT -

9-184

NO. C  
53189



Timbre  
Sanidad  
Centavos

1 A Luis H. Hervas "era, una acción número tres mil  
2 ciento ochenta y seis, mil sucres S/. 1.000,00  
3 a Lucía Solórzano, una acción número tres mil  
4 ciento ochenta y siete, mil sucres S/. 1.000,00  
5 A Julio D. Valdastegui, una acción número tres  
6 mil ciento ochenta y ocho, mil sucres S/. 1.000,00  
7 A Mercedes I. Paralta, una acción número tres  
8 mil ciento ochenta y nueve, mil sucres S/. 1.000,00  
9 A Fernando Irregorry Andrade, una acción número  
10 tres mil ciento noventa, mil sucres S/. 1.000,00  
11 A Michel S. Bucaram, una acción número tres mil  
12 ciento noventa y uno, mil sucres S/. 1.000,00  
13 A Alex. Fernando Montesdeoca V., una acción núme-  
14 ro tres mil ciento noventa y dos, mil sucres S/. 1.000,00  
15 **SON: MIL NOVENTA Y DOS ACCIONES.- TOTAL: UN MILLON**  
16 **NOVENTA Y DOS MIL SUCRES S/. 1'092.000,00**  
17 **Q u a r t a .-** Como todas las acciones se hallan íntegramente paga-  
18 das, de conformidad con lo que antes se deja establecido y con lo  
19 que consta en la escritura de constitución social de veintisiete de  
20 Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y de la escritura de au-  
21 mento de capital de siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis,  
22 el Capital actual de la Compañía es de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA  
23 Y DOS MIL SUCRES.- **Q u i n t a .-** Los comparecientes manifiestan tam-  
24 bién que, asimismo en virtud de lo resuelto por la Junta General Ex-  
25 traordinaria de veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y  
26 seis, cuya acta se agrega, los Estatutos de la Sociedad se reforman  
27 de modo que los artículos catorce y veintiuno, dirán, en adelante,  
28 así:- "Artículo catorce.-- La Junta General de Accionistas se reuni-  
29 rá ordinaria y extraordinariamente.- Ordinariamente, se reunirá una  
30 vez al año, en Enero, a convocatoria del Presidente o de quien haga  
31 sus veces, publicada por la Prensa, con ocho días, cuando menos, de  
32 anticipación.- Las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser con-  
33 vocadas por el Directorio, el Presidente, el Gerente o un número de  
34 accionistas que represente, cuando menos, la cuarta parte del capi-  
35 tal social.- En la convocatoria, que se hará siempre por la Prensa,

*[Handwritten signature]*

1 con una anticipación que, en casos de urgencia, podrá reducirse a  
2 cuarenta y ocho horas, se indicará el objeto para el que ha de reu-  
3 nirse la Junta, pero cuando en ella se encuentre presente, cuando  
4 menos el setenta y cinco por ciento del capital social, se podrá, por  
5 mayoría absoluta de votos acordar que se discuta y resuelva sobre  
6 cualquier tópico que a juicio de la junta, resultare necesario, aun-  
7 que no se halle particularmente determinado en la convocatoria".--  
8 "Artículo veintiuno.-- Del Presidente.-- El Presidente lo es también  
9 del Directorio y de la Junta General de Accionistas; tiene la repre-  
10 sentación de la Compañía en juicios y fuera de juicios.- Puede rea-  
11 lizar toda clase de actos y contratos en representación de la Compa-  
12 ñía siempre que no la obligue en más de cien mil sucres en un solo  
13 acto o contrato.- Para que la Compañía se obligue en un solo acto o  
14 contrato por más de cien mil sucres y hasta quinientos mil sucres,  
15 se necesitará la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente,  
16 o del Gerente y de un miembro del Directorio al tratarse de negocios  
17 de la jurisdicción provincial del Gerente.- Solo con aprobación pre-  
18 via del Directorio y con la firma conjunta del Presidente y del Vice-  
19 presidente, o del Gerente y de un miembro del Directorio tratándose  
20 de negocios de la jurisdicción provincial del Gerente, podrá la Com-  
21 pañía obligarse por sumas mayores de quinientos mil sucres en actos  
22 o contratos individuales.- Supervigilará la marcha de todos los ne-  
23 gocios sociales.- Cumplirá y hará cumplir estos Estatutos, desempe-  
24 ñando las demás funciones que ellos determinan.- Podrá conferir po-  
25 deres para negocios, asuntos y juicios determinados".- Hasta aquí la  
26 minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes.- Para el  
27 otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales  
28 del caso; y leída que las fue a los comparecientes por mí el Notario,  
29 en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se  
30 ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los seño-  
31 res Pedro Pablo Guerra, Alfonso Pareja Merizalde y Alfonso Heredia,  
32 de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy  
33 fé.- (firmado).- C. Alvarez B.- Oswaldó Alvarez B.- E. Meneses P.--  
34 Pedro Pablo Guerra.- Alfonso Heredia.- A. Pareja M.- El Notario, Car-  
35 los A. Cobo.- Quito, Enero trece de mil novecientos cuarenta y seis.-





10

NO. C  
53191



Fimbre  
de Sanidad  
Centavos

1 Señor don César Alvarez Barba.- Ciudad.- Muy señor mío:- Me es muy  
2 grato poner en su conocimiento que, la Junta General de Accionistas  
3 de Industrias Ales C. A., en sesión celebrada el doce de este mes,  
4 eligió a Usted para el cargo de PRESIDENTE por el período correspon-  
5 diente al presente año de mil novecientos cuarenta y seis.- De usted  
6 atentamente.- Oswaldo Alvarez Barba.- Vicepresidente-Secretario.--  
7 Quito, Enero trece de mil novecientos cuarenta y seis.- Señor don  
8 Oswaldo Alvarez Barba.- Ciudad.- Muy señor mío:- Me es muy grato  
9 poner en su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de In-  
10 dustrias Ales C. A., en sesión celebrada el doce de este mes, eli-  
11 gió a Usted para el cargo de VICEPRESIDENTE por el período correspon-  
12 diente al presente año de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo  
13 por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo veintidos de  
14 los Estatutos, desempeñar además la Secretaría.- De usted atentamen-  
15 te, C. Alvarez B., Presidente.- Quito, Mayo diez de mil novecientos  
16 cuarenta y seis.- Señor Presidente de la Sociedad Protectora de Ar-  
17 tesanos.- Ciudad.- Me es muy grato poner en su conocimiento que el  
18 Directorio de la Sociedad Industrias Ales C. A., en sesión celebrada  
19 hoy, eligió a la Sociedad Protectora de Artesanos, para el cargo de  
20 SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL por el período correspondiente al presente a-  
21 ño de mil novecientos cuarenta y seis.- De usted muy atentamente.-  
22 Oswaldo Alvarez B., Vicepresidente-Secretario.- ACEPTACION DE DEL  
23 GADO.- Sesión del Directorio de Agosto ocho de mil novecientos cua-  
24 renta y seis.- "Concurre el señor Enrique Meneses Peñaherrera en re-  
25 presentación de la Sociedad Protectora de Artesanos que ocupa la se-  
26 gunda Vocalía en el Directorio, y actúa el suscrito Vicepresidente  
27 Secretario.- El señor Meneses Peñaherrera presenta el oficio número  
28 cincuenta y tres de veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta  
29 y seis de la Sociedad Protectora de Artesanos, por el cual acredita a  
30 dicho señor Meneses como su Representante para que, a su nombre, e-  
31 jercer las funciones propias y correspondientes al cargo de Segundo  
32 Vocal. El Directorio acepta esta Representación y por tanto el se-  
33 ñor Enrique Meneses Peñaherrera se posesiona en su cargo para el que  
34 ha sido designado".- Es fiel copia de la parte pertinente que consta  
35 en el folio veintiocho del Libro de Actas de Industrias Ales C.

1 A.- Quito, Octubre veintitres de mil novecientos cuarenta y seis.-  
2 Oswaldo Alvarez B., Vicepresidente-Secretario.- A C T A .- Junta Ge-  
3 neral del veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.--  
4 El día veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a  
5 las cuatro de la tarde, en el local de la calle Venezuela número qui-  
6 nientos cincuenta y tres, previa convocatoria publicada, con antici-  
7 pación suficiente, en el número catorce mil novecientos cinco del  
8 diario "El Comercio" de esta ciudad, se reunieron los siguientes se-  
9 ñores accionistas de la Sociedad Industrias Ales C. A.: Don César  
10 Alvarez Barba que representa cuatrocientas noventa y nueve acciones;  
11 don Oswaldo Alvarez Barba que representa quinientas cuarenta y nueve  
12 acciones; el doctor Alfonso Moscoso Cárdenas, representando debida-  
13 mente, de conformidad con los Estatutos, a don Luis C. Mancheno que  
14 es poseedor de doscientas acciones; don Alfonso Rodríguez, represen-  
15 tando debidamente y en igual forma a don Antonio Alvarez Barba que e  
16 poseedor de cuatrocientas setenta y siete acciones; el doctor Victor  
17 M. Yépez, representando debidamente y en igual forma a la señora do-  
18 ña Elisa Pérez de Drouet que es poseedora de quince acciones; don A-  
19 lejandro Izurieta, representando debidamente y en igual forma a la s  
20 ñora Lola Alvarez de Peña que es poseedora de veintitres acciones y  
21 a la señorita Teresita Alvarez Barba que es poseedora de veinticinco  
22 acciones; don Enrique Meneses Peñaherrera, Delegado de la Sociedad  
23 Protectora de Artesanos que representa sesenta acciones, es decir, e  
24 conjunto mil ochocientos cuarenta y ocho (mil ochocientos cuarenta  
25 y ocho acciones.- Como entre todos los concurrentes suman mil ocho-  
26 cientas cuarenta y ocho acciones, lo que excede con mucho de la mi-  
27 tad del Capital Social, hay, de conformidad con la Ley y los Estatu-  
28 tos, quorum suficiente para instalar legalmente la presente Junta Ge-  
29 neral Extraordinaria de Accionistas, como lo declara su Presidente,  
30 don César Alvarez Barba, quien toma posesión de la mesa.- Actúa de  
31 Secretario el suscrito Oswaldo Alvarez Barba.- Instalada la sesión,  
32 todos los concurrentes declaran que se encuentran suficientemente  
33 informados de los asuntos para la discusión de los cuales se ha for-  
34 mulado la convocatoria por lo cual entran a resolver acerca de los  
35 mismos.- Luego de breve discusión, acuerdan, por unanimidad (mayo-



NO. C  
53193



Timbre  
Sanidad  
Centavos

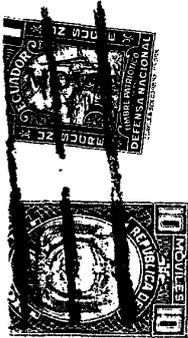
1 r(a absoluta) de votos, lo siguiente: - P r i m e r o . - Aprobar las  
 2 gestiones hechas por el Directorio, especialmente las relacionadas  
 3 para colocar las nuevas acciones correspondientes a un nuevo aumento  
 4 de Capital, gestiones realizadas de conformidad con la resolución de  
 5 la Junta General del quince de abril de este mismo año, que consta en  
 6 la escritura de Aumento de Capital, otorgada ante el Notario doctor  
 7 Carlos Cobo, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. -  
 8 S e g u n d o . - Recomendar al Directorio que, sin desmedro de las  
 9 actividades industriales que son las principales de la empresa, in-  
 10 tensifiquen también el ejercicio de las actividades comerciales de  
 11 importación, necesarios ya para cubrir los crecidos gastos en estos  
 12 momentos iniciales, en que la mayor parte del capital social se en-  
 13 cuentra destinado a inversiones no inmediatamente reproductivas, co-  
 14 mo edificios, maquinaria y voluminosos depósitos en el Banco Central  
 15 del Ecuador por cuenta de créditos confirmados para maquinarias y  
 16 materias primas, ya porque tales negocios están destinados a tener  
 17 repercusión favorable en las actividades industriales de la empresa. -  
 18 T e r c e r o . - En vista de los documentos que, al efecto se exhiben,  
 19 reconocer y aprobar, de conformidad con el Artículo doscientos noventa  
 20 ta y siete del Código de Comercio, la suscripción de las nuevas ac-  
 21 ciones y las entregas en efectivo correspondientes a su valor, en  
 22 la siguiente forma: -

23	Antonio Alvarez Barba	S/. 200.000,00
24	Oswaldo Alvarez Barba	" . 200.000,00
25	César Alvarez Barba	" . 200.000,00
26	Luis C. Mancheno D.	" . 150.000,00
27	Rosa Mercedes de Mancheno	" . 50.000,00
28	Jorge Espinosa	" . 37.000,00
29	Abelardo Alvarez	" . 25.000,00
30	María Luisa de Alvarez	" . 25.000,00
31	Teresita Alvarez Barba	" . 25.000,00
32	Doctor Fidel A. López Artata	" . 20.000,00
33	Nicolás Chiriboga G.	" . 10.000,00
34	Félix H. López	" . 10.000,00
35	Joaquín Arias	" . 10.000,000

1	Lola Alvarez de Peña	S/.	10.000,00
2	Gonzalo Pérez Bustamante	"	10.000,00
3	Doctor Humberto Albernoz	"	10.000,00
4	doctor Luis Anibal Egas	"	10.000,00
5	Mercedes Samaniego de Villavicencio	"	9.000,00
6	Doctor Otto Seiditz	"	6.000,00
7	doctor Jorge H. Eguez	"	5.000,00
8	Doctor Victor E. Yopez	"	5.000,00
9	Jorge J. Ripalda	"	5.000,00
10	Miguel Angel Alvarez	"	5.000,00
	Carmela Calisto de Alvarez	"	5.000,00
	Miriam Alvarez	"	5.000,00
	Juan Freile	"	5.000,00
14	Doctor Alfonso Moscoso	"	5.000,00
15	Doctora Isale Stark de Grosman	"	3.000,00
16	Crescencia Flores	"	3.000,00
17	Doctor Mariano Suárez Veintimilla	"	3.000,00
18	Luis Octavio Loor	"	3.000,00
19	Rosa Samaniego A.	"	3.000,00
20	Clemencia Samaniego A.	"	3.000,00
21	Alex Fernando Montesdeoca V,	"	1.000,00
22	Carmelina de Pinto	"	2.000,00
23	Luis Vallejo Araujo	"	2.000,00
24	Nelson Jimenez	"	2.000,00
25	Hernández Hermanos	"	2.000,00
26	Luis A. Hervás Mera	"	1.000,00
27	Lucia Solórzano	"	1.000,00
28	Julio D. Velástegui	"	1.000,00
29	Mercedes I. Peralta	"	1.000,00
30	Fernando Irragorry Andrade	"	1.000,00
31	Cristóbal Jiménez	"	2.000,00
32	Michel S. Bucaram	"	1.000,00
33		TOTAL	S/.1'092.000,00

34 **C u a r t o . -** En consideración a que las condiciones creadas por  
35 el progreso creciente de la Compañía, vuelven necesaria una mayor





1 determinados." - Q u i n t o . - Autorizar al Presidente de la Socieda  
2 don César Alvarez Barba, al señor Vicepresidente don Oswaldo Alva-  
3 rez Barba y al señor don Enrique Meneses Peñaherrera, Delegado de la  
4 Sociedad Protectora de Artesanos, para que otorguen la escritura co-  
5 rrespondiente al presente aumento de Capital y la presente "reforma  
6 de los Estatutos, y al señor César Alvarez Barba, como representante  
7 legal que es de la Sociedad, para que dé todos los pasos judiciales  
8 y extrajudiciales que sean necesarios para la perfecta validez de  
9 la misma y de los actos constantes en ella. - Por no haber de que  
10 más tratar, se da por concluida la sesión, pero antes, se extiende  
11 esta acta, se la lee ante todos los concurrentes, todos ellos la a-  
12 prueban, ratificando todas sus partes y, para constancia, la firman  
13 en unión del Presidente y del Secretario que certifica. - El Presi-  
14 dente, César Alvarez Barba. - El Secretario, Oswaldo Alvarez Barba. -  
15 Enrique Meneses Peñaherrera, Delegado de la Sociedad Protectora de  
16 Artesanos. - Doctor Victor Manuel Yopez. - Doctor Alfonso Moscoso  
17 Cárdenas. - Alejandro Izurieta. - Doctor Luis Aníbal Egas. - Alfonso  
18 Rodríguez S. - Es fiel copia del acta original que consta en el fo-  
19 lio cuarenta del Libro de Actas. - QUITO, Octubre veintidos de mil  
20 novecientos cuarenta y seis. - El Secretario, Oswaldo Alvarez B. -  
21 SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS. - Número cincuenta y tres. - Quito,  
22 junio veintisiete de mil novecientos cuarenta y seis. - Señor don  
23 Enrique Meneses Peñaherrera. - Ciudad. - Por cuanto la Sociedad In-  
24 dustrias Ales C. A., ha tenido a bien elegir a la Sociedad Protec-  
25 tora de Artesanos como SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL de su Directorio,  
26 cúmplase poner en su conocimiento que Usted ha sido designado De-  
27 legado para que, a nombre y en representación de la Sociedad Pro-  
28 tectora de Artesanos, ejerza ante la Sociedad Industrias Ales C.  
29 A., la mencionada Vocalía. - De Usted muy atentamente. - Luis C. Al-  
30 meida. - Presidente. - Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero es-  
31 ta primera copia en la ciudad de Quito, Capital de la República del  
32 Ecuador, hoy día viernes veinticinco de Octubre de mil novecientos  
33 cuarenta y seis. - El Notario, Carlos A. Cobo. - Los infrascritos Jue  
34 Primero Provincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad de  
35 este Cantón, certifican en la forma legal: que con esta fecha que-

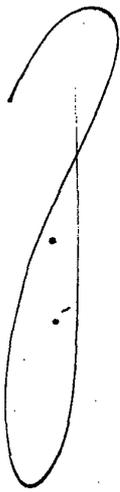


NO. B  
878600

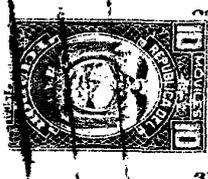


TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

1 dan inscritas la precedente escritura, inclusive la lista de suscri-  
 2 tores, y la correspondiente sentencia de aprobación, en la Oficina  
 3 de Registro de la Propiedad de este Cantón, a fojas doscientas cua-  
 4 renta y cinco, número trescientos treinta del Registro de Comercio,  
 5 tomo setenta y sieteavo, y el suscrito Registrador fijó en su des-  
 6 pacho en papel correspondiente el extracto de dicha escritura para  
 7 conservarlo por seis meses en cumplimiento de la ley.- Quedan archi-  
 8 vadas otra copia conferida por duplicado y la boleta del pago de re-  
 9 gistro e impuesto patriótico.- Quito, Octubre veintinueve de mil no-  
 10 vecientos cuarenta y seis.- El Juez Primero, Fco. Montero Carrión.-  
 11 El Registrador, Victor M. Granizo.- Señor Juez Provincial.- Presen-  
 12 to la primera y segunda copia de la escritura de Aumento de Capital  
 13 de la Sociedad Anónima "INDUSTRIAS ALES C. A/", y pido a usted lo  
 14 siguiente:- PRIMERO.- Que se digna dar su aprobación a dicho contra-  
 15 to, atendiendo a que en su constitución, se han cumplido todas las  
 16 formalidades y no contraviene a ley alguna.- SEGUNDO.- Que se sirva  
 17 disponer que el señor Registrador de la Propiedad archive en su Ofi-  
 18 cina la segunda copia de Aumento de Capital de la Compañía, inscri-  
 19 ba en el Registro Mercantil la primera copia de dicha escritura, de  
 20 la que también consta la suscripción y pago en efectivo de todo el  
 21 Capital y el Estado de Caja, con la lista de suscriptores, juntamen-  
 22 te con la sentencia que usted expida y consiguientes diligencias:  
 23 que fije y mantenga fijado en su despacho el extracto de todos esos  
 24 documentos, y sienta razón de este particular y de la fijación por  
 25 seis meses en la primera copia de la escritura de Aumento de Capi-  
 26 tal; y, por fin, que anote en la misma primera copia la inscripción  
 27 de ella y el archivo de la segunda copia.- TERCERO/- Que se publi-  
 28 que íntegramente la escritura, la sentencia aprobatoria y las dili-  
 29 gencias correspondientes, esto es, las notas de Registro, Inscrip-  
 30 ción, de Fijaciones, etcétera.- CUARTO.- Que el señor Secretario del  
 31 Juzgado fije y mantenga fijamente durante seis meses en su despacho,  
 32 una copia de los documentos y actuaciones y de su sentencia, certi-  
 33 ficando al pie de la primera copia el cumplimiento de esta forma-  
 34 lidad y de la iniciación de la conservación de la copia fijada en  
 35 su despacho.- QUINTO.- Que los originales de la primera copia de esta



1 solicitud, Providencia y más diligencias, se mande a protocolizar  
2 en el Registro del Notario señor Carlos A. Cobo, disponiendo que  
3 confiera las copias que la sean solicitadas.- La cuantía es de un  
4 millón noventa y dos mil sucres.- Las notificaciones, en su despa-  
5 cho.- A nombre y en representación de Industrias Ales C. A.- C. Al-  
6 varaz B.- A. Moscoso C.- Presentado hoy día lunes veintiocho de Oc-  
7 tubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las cuatro y media de la  
8 tarde.- Certifico.- Hermencia Orcés L.- Julio García V.- S. E. A-  
9 guinaga.- Razón: el escrito que antecede, compare' con la copia que  
10 se me presentó y se hallan exactamente iguales.- Quito, a veintio-  
11 cho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.- El Secretario,  
12 S. E. Aguinaga.- Quito, a veintiocho de Octubre de mil novecientos  
13 cuarenta y seis; las cinco y media p.m.- Vistos: La escritura que  
14 se ha presentado por medio de la cual se aumento el Capital y re-  
15 forma los Estatutos de la Sociedad Industrias Ales Compañía Anóni-  
16 ma, se halla arreglada a los preceptos legales pertinentes, por lo  
17 que ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTOORI-  
18 DAD DE LA LEY, se la aprueba en todas sus partes; y consiguiente-  
19 mente se ordena: a) Que se inscriba la indicada escritura y esta  
20 providencia; b) Que se archive la segunda copia de aquella en la  
21 Oficina del Registrador de la Propiedad de este Cantón; c) Que se  
22 publique íntegramente en uno de los periódicos de mayor circula-  
23 ción de esta ciudad la mencionada escritura, esta sentencia, las  
24 notas de registro e inscripción y las demás actuaciones.- d) Que  
25 se cumpla con lo dispuesto en el Número Primero del Artículo treinta  
26 y uno del Código de Comercio, respecto de los documentos regis-  
27 trados y de las notas de registro y publicación; e) que se anote al  
28 margen de la escritura de veintisiete de Noviembre de mil novecien-  
29 tos cuarenta y tres de formación de esta Sociedad otorgada ante el  
30 Notario Carlos A. Cobo y de su respectiva inscripción, el hecho de  
31 esta reforma; f) Que sentadas las razones respectivas que certifi-  
32 quen el cumplimiento de las formalidades anotadas, se protocolice  
33 los originales en la misma Notaría del señor Cobo, en donde se con-  
34 ferirá las copias que soliciten los intereses.- Se protocolizará  
35 igualmente un ejemplar del periódico en el que se haya hecho la pu-



146



NO. B  
878701



TIMBRE  
E SANIDAD  
CENTAVOS

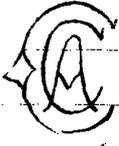
1 blicación.- Fco. Montero Carrión.- Proveyó y firmó la sentencia que  
 2 antecede el señor Juez <sup>P</sup>rimero Provincial de Pichincha, doctor don  
 3 Francisco Montero Carrión, en Quito, a veintiocho de Octubre de mil  
 4 novecientos cuarenta y seis, a las cinco y media de la tarde.- El  
 5 Secretario, S. E. Aguinaga.- En Quito, a veintinueve de Octubre de  
 6 mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, notifi-  
 7 qué la sentencia que antecede al señor César Alvarez Barba, en su  
 8 persona y dijo que firme el testigo.- Certifico.- Julio Garcia V.-  
 9 S. E. Aguinaga.- En Quito, a veintinueve de Octubre de mil novecien-  
 10 tos cuarenta y seis, a las dos y media de la tarde, notifiqué la sen-  
 11 tencia anterior al señor <sup>R</sup>egistrador de la <sup>P</sup>ropiedad de este Cantón,  
 12 en su persona y firma.- Certifico.- Granizo.- S. E. Aguinaga.- Ra-  
 13 zón: En cumplimiento a lo ordenado para el archivo del señor Regis-  
 14 trador de la <sup>P</sup>ropiedad, se le entregó la segunda copia de la escri-  
 15 tura de la Sociedad.- Quito, a veintinueve de Octubre de mil nove-  
 16 cientos cuarenta y seis.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- Razón:-  
 17 Se publicó íntegramente en el periódico El Comercio que se edita en  
 18 esta ciudad, la escritura de Sociedad, la inscripción, sentencia y  
 19 diligencias consiguientes, en el número catorce mil novecientos die-  
 20 ciocho, de fecha treinta del presente mes y para constancia se agre-  
 21 ga un ejemplar.- Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos cua-  
 22 renta y seis.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- Razón: De acuerdo con  
 23 lo dispuesto en el Artículo treinta y uno del Código de Comercio,  
 24 se deja copia de la escritura de sociedad y diligencia de aproba-  
 25 ción para el archivo del Juzgado.- Quito, a treinta de Octubre de  
 26 mil novecientos cuarenta y seis.- El Secretario, S. E. Aguinaga.-  
 27 En Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis,  
 28 a las once y tres cuartos de la mañana, notifiqué la sentencia an-  
 29 terior al señor Notario Carlos A. Cobo para que tome nota al margen  
 30 de la respectiva escritura.- Firma.- Certifico.- C. A. Cobo.- S. E.  
 31 Aguinaga.- Protocolizo en mi <sup>R</sup>egistro de escrituras públicas, en  
 32 esta fecha, los originales que anteceden.- Quito, Octubre treinta y  
 33 uno de mil novecientos cuarenta y seis.- El Notario, Carlos A. Co-  
 34 bo.-" Enmendado: Arias-señor-doctor-mil sures-tres-tres-mil su-  
 35 cres-lo resuelto-y-Vicepresidente-Me-doña-anticipacion-con.- Va-

*[Handwritten signature]*

1 le.-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

Es tercera copia de los originales que se hallan protocolizados en mi Registro de escrituras publicas de mayor cuantia.- La confie- ro en Quito, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.-

El Notario  Carlos A. Cobo

QUITO



1  
2 Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de So-  
3 ciedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el  
4 No. 0677-43 , la presente Escritura, que fue aprobada  
5 por el Juez Primero Provincial de Pichincha, mediante sentencia de 28-10-46, en virtud de la cual se  
6 autoriza la reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía " INDUSTRIAS ALES C. A. ",  
7 e inscrita con el No.330 de 29-10-46 del Registro Mercantil(Quito)  
8 Tomo 77 , de acuerdo con la ley.  
9 Queda archivada una copia de este instrumento.

10  
11 Quito, a 6 de Julio de 1.971

12 Dada y firmada en Quito, a 26 de Julio de 1.972

13  
14 EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

15 wv/-

16  
17 RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede corres-  
18 pondiente a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumen-  
19 to de Capital de la Compañía "INDUSTRIAS ALES C.A.", celebrada  
20 el 25 de Octubre de 1946, ante el Notario Público del Cantón Qui-  
21 to, doctor Carlos Alfredo Cobo, fue firmada por el doctor Marco  
22 Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 26  
23 de Julio de 1972.- CERTIFICO.

24 QUITO, a 27 de Julio de 1972.

25  
26  
27 Genaro Cuesta Heredia,  
SECRETARIO GENERAL  
28